



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 18 de septiembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 06.044/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de Docencia en carácter Ordinario para el Área Historia del Arte;

Que el Consejo Superior de la UNPA aprobó en general el llamado a concurso para la cobertura de cargos docentes correspondientes a la Segunda Convocatoria del año 2007;

Que el plan general de concursos se enmarca en el Programa Fortalecimiento de Áreas Académicas, dando continuidad al Plan de Jerarquización de la Planta docente de la Universidad, a través de convocatorias a concursos públicos y abiertos para el fortalecimiento de la oferta de grado actual, y para la consolidación de los equipos dedicados a las actividades de investigación, transferencia y extensión;

Que el presente llamado se enmarca en la Ordenanza N° 028-CS UNPA, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que obra certificación de disponibilidad del crédito financiero de la Secretaría de Hacienda y Administración correspondiente para la convocatoria, dando así cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 016/2001-CS UNPA;

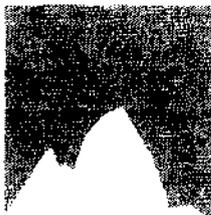
Que siendo atribución del Consejo Superior dictar el instrumento legal respectivo, este Honorable Cuerpo en su sesión Ordinaria del 14 de junio de 2007 celebrada en la Unidad Académica Río Turbio, facultó al Rector de la Universidad a realizar la segunda convocatoria de los concursos previstos para el año 2007;

Que obra propuesta de la Secretaría General Académica, recomendando que a los fines de resguardar las publicaciones y trabajos inéditos de los postulantes, se disponga que la presentación de los mismos se realice ante el Tribunal de Concurso al momento de la substanciación;

Que el Consejo Superior ha venido instrumentando, desde el inicio de las convocatorias a concursos docentes públicos y abiertos de antecedentes y oposición, una política definida en cuanto a la constitución de los Tribunales de Concurso, propiciatoria de un proceso caracterizado por la objetividad y la transparencia, que asegure calidad académica y legitimidad de los resultados obtenidos, en un marco de igualdad de oportunidades;

Que dentro de ese lineamiento estratégico, el Consejo Superior a través de su Resolución N° 155/06-CS UNPA ha establecido los criterios para la constitución de los Tribunales de Concurso, disponiendo que los Consejos de Unidad, en articulación con las instancias académicas, puedan proponer un docente de la UNPA para la conformación de los tribunales evaluadores de los concursos públicos y abiertos de cada cargo o grupo de cargos de Auxiliares de Docencia, de sus respectivas Unidades Académicas;

Resolución Nro. 0958/07-R-UNPA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

POR ELLO:

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMAR a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de **Auxiliares de Docencia** en carácter Ordinario, en el área **Historia del Arte**, según el detalle del Anexo I que forma parte de la presente, en el marco de la Carrera Académica y del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Artículo 2°: ESTABLECER que el Tribunal del Concurso estará integrado en conformidad a la Resolución N° 155/06-CS UNPA, según el detalle de docentes incluido en el Anexo II.

Artículo 3°: DEFINIR el período de inscripción desde el **13 de Septiembre de 2007** hasta el **27 de Septiembre de 2007**.

Artículo 4°: ESTABLECER que el **Sector Mesa de Entradas y Archivos** de la Unidad Académica sede de los cargos docentes concursados, recepcionará la documentación de los postulantes en los días del período de inscripción detallado en el artículo precedente, en los siguientes horarios:

Unidad Académica Río Gallegos de: lunes a viernes de 10 a 17 hs. - sito en Avda. Lisandro de la Torre 1070 - Río Gallegos - Santa Cruz

Artículo 5°: ESTABLECER que, en función de lo prescripto en el Artículo 8° inciso 3 del Reglamento de Concursos Docentes de la UNPA, en la inscripción de postulantes al cubrimiento de los cargos, deberá darse cumplimiento a la Resolución N° 1.357/06-R de la UNPA, en lo relativo a la documentación a ser aportada por los interesados.

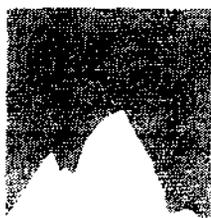
Las publicaciones y trabajos inéditos deberán estar certificados mediante copia de tapa, contratapa y presentación, según corresponda. Deberán además incorporar una copia en formato digital en soporte de uso corriente. Las publicaciones y trabajos inéditos deberán ser presentados ante el Tribunal al momento de la substanciación, o antes si éste lo solicitara, en un ejemplar de cada libro, estudio, artículo publicado o trabajo inédito, los que, una vez finalizado el concurso se devolverán al interesado.

Artículo 6°: ESTABLECER que la entrevista personal y la clase pública se realizarán en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de la Unidad Académica, estimándose como fecha de substanciación los días **18 y 19 de octubre de 2007**.

Artículo 7°: PONER en disponibilidad los cargos objeto del concurso, los cuales se detallan en el Anexo III de la presente.

Artículo 8°: ESTABLECER que la publicidad de la convocatoria deberá ajustarse a lo pautado por la Ordenanza N° 046-CS UNPA, debiéndose asegurar en todo el período de publicación, la máxima difusión del llamado a inscripción de postulantes.

Resolución Nro. 0958/07-R-UNPA



UNPA

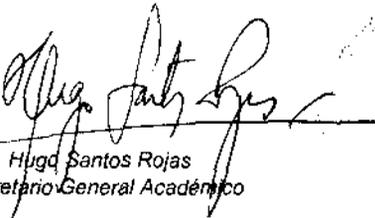
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

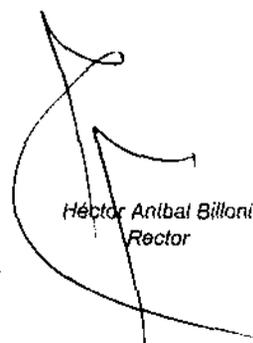
Artículo 9°: ESTABLECER que los Concursos docentes convocados por la presente se adecuarán al marco normativo previsto por la Ordenanza N° 028-CS UNPA, y que los requisitos mínimos para cada una de las categorías de los cargos concursados corresponden a los definidos en la Ordenanza N° 016-CS UNPA, que aprueba el Régimen General Docente y Carrera Académica de la UNPA.

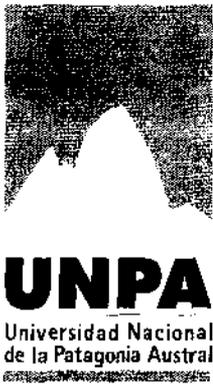
A los efectos de la determinación de los períodos establecidos en las Ordenanzas 028 y 046, se habilitarán los días inhábiles para el cómputo de los plazos de los trámites que componen el proceso.

Artículo 10°: ESTABLECER que los gastos que demanden los cargos de los concursos solicitados serán solventados por los presupuestos de las Unidades Académicas sedes de los cargos docentes, y que los incrementos que hubiere por cambio de categoría de aquellos cargos incluidos en el JERPLADO, en el caso de existir crédito disponible, serán imputados al Programa 26 Gestión Académica – Actividad 4 Jerarquización Planta Docente.

Artículo 11°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, notifíquese a los interesados, ARCHÍVESE.


Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico

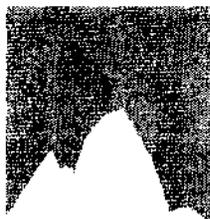

Héctor Anibal Billoni
Rector



ANEXO I

**Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición
JERARQUIZACIÓN DE LA PLANTA ACADÉMICA ACTUAL
CARGOS DE AUXILIARES DE DOCENCIA**

ÁREA	ORIENTACIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	UA	CÓDIGO LLAMADO	NOMENCLADOR DISCIPLINA
Historia del Arte	Universal	Simple	Ayudante de Docencia	UARG	40030	6 - 45 - 11 - 1 - 2



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO II

TRIBUNALES EVALUADORES

Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición

JERARQUIZACIÓN DE LA PLANTA ACADÉMICA ACTUAL

CARGOS DE AUXILIARES DE DOCENCIA

ÁREA: Historia del Arte

ORIENTACIÓN: Universal

Titular

CALDERON, CARLOS	UNCPBA
CANSANELLO, ORESTE CARLOS	UNSAM
ENRICI, ALDO	UNPA

Suplente

OTERO, HERNAN	UNMdeIP
PEIRE, JAIME	UNTreF
PANETTIERI, JOSE	UNLP



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO III

**Cargos Docentes Actuales objeto del Concurso Público y Abierto
de Antecedentes y Oposición puestos en disponibilidad**

ÁREA: Historia del Arte

ORIENTACIÓN	CÓDIGO LLAMADO	UNIDAD ACADÉMICA	CÓDIGO CARGOS/S SIU PAMPA
Universal	40030	UARG	4801

Los códigos de los cargos puestos en disponibilidad corresponden a los registros del sistema de personal SIU-PAMPA de la UNPA, a la fecha de emisión de la presente Resolución.
Las modificaciones sufridas en los mismos, producto del vencimiento o renovación de los cargos, provocará automáticamente la puesta en disponibilidad del cargo correspondiente, asociado a su nuevo código.
En ningún caso un cargo puesto en disponibilidad podrá desdoblarse en otros de distinta dedicación y/o categoría hasta tanto finalice el proceso de substanciación del concurso.